

ORGANOS JUDICIALES: DE CONTROL

TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL INSPECCIÓN OFICINAS NOTARIALES

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TRUNO, O VOCALES DESIGNADOS -INSPECCIONARAN CADA (3) MESES ORDINARIAMENTE O ANTES SI LO JUZGUEN OPORTUNO - A FIN DE DETERMINAR SI LOS REGISTROS ESTAN BIEN LLEVADOS O CONSERVADOS SEGÚN EL CODIGO Y REGLAMENTOS INTERNOS, PUDIENDO APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS - POR LOS DEFECTOS O ABUSOS QUE CONSTAREN FUNCION: EN EL INTERIOR DEL PAÍS CORRESPONDERÁ A LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

OTORGAMIENTOS DE PERMISOS

EN CASO DE QUE SEA NOMBRADO PARA EJERCER CARGO PUBLICO, DEBERA PEDIR PERMISO AL TRIBUNAL DE APELACION - Y PROPONER LA DESIGNACION DE UN NOTARIO SUPLENTE A LA C.S.J. SE CONSIDERARÁ CONCEDIDA AUTORIZACIÓN - SI EL TRIBUNAL NO SE PRONUNCIA EN (48) HORAS IGUAL PROCEDIMIENTO SEGUIR PARA AUSENTARSE POR MAS DE (10) DIEZ DIAS ASIENTO NOTARIAL

RUBRICACIÓN MATERIALES USO NOTARIAL PARA VALIDEZ Y EFICACIA

GRADO DE APELACIÓN DE: QUEJAS CONTRA ESCRIBANOS

- CONTRA RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA : DICTADA POR EL JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
-CONTRA RESOLUCIONES DENEGATORIAS DE INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES - DE LA (D.G.R.P.)

RECEPCIÓN DOCUMENTOS NOTARIALES. CASO VACANCIA

